

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.831, interpuesto por «Factorías Reunidas Iberoalemanas, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 28 de noviembre de 1972, desestimando el recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 2 de junio de 1972, relativo a suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1969.

Recurso número 301.828, interpuesto por «Compañía Española de Plásticos, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 24 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Bilbao de 31 de marzo de 1970, sobre aforo de una instalación para el calandrado de plásticos.

Recurso número 301.825, interpuesto por «Viajes Poltur, S. A.», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 24 de octubre de 1972, desestimando reclamación promovida contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 21 de septiembre de 1970, relativo a recurso de agravio comparativo y por aplicación indebida de las reglas de distribución contra la imputación individual a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Recurso número 301.843, interpuesto por doña Carmen de la Lastra Losada contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 25 de mayo de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 1 de diciembre de 1971, que denegó la suspensión de la ejecución de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—342-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.822, interpuesto por don Salvador Enguidanos Llopis contra resolución dictada por el Ministerio de

Hacienda en 27 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en «CAMPSA», de 15 de octubre de 1971, que le impuso al recurrente sanción de 25.000 pesetas.

Recurso número 301.816, interpuesto por «Feygón Mediterráneo, S. A.», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 17 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 28 de abril de 1972, relativo a suspensión de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1968.

Recurso número 301.813, interpuesto por «Feygón Mediterráneo, S. A.», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central con fecha 17 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 28 de abril de 1972, relativo a suspensión de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1964.

Recurso número 301.804, interpuesto por don Ignacio María Ochoa Vázquez contra desestimación tácita por el Ministerio de Información y Turismo de las peticiones dirigidas al referido Ministerio por el recurrente y otros en escrito registrado de entrada en el aludido Ministerio en 20 de noviembre de 1971 y relativo a publicación de nota en los medios informativos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—341-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.660, interpuesto por don Jerónimo Bravo Rojas, contra desestimación tácita por la Presidencia del Gobierno de recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, comunicada el 17 de septiembre de 1971 en que se denegaba la admisión del recurrente en la expresada Corporación profesional.

Recurso número 301.866, interpuesto por don Julio Costa Boye, contra desestimación tácita por la Presidencia del Gobierno de recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, comunicada el 17 de septiembre de 1971 en que se denegaba al recurrente

la admisión en la expresada Corporación profesional.

Recurso número 301.678, interpuesto por don Jesús Abella Lillo, contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, de 6 de octubre de 1971, en que se denegaba la admisión del recurrente en la expresada Corporación.

Recurso número 301.702, interpuesto por don Miguel Barranco Palma, contra desestimación tácita por la Presidencia del Gobierno de recurso de alzada, deducido contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de 6 de octubre de 1971, que denegaba la admisión del recurrente en dicha Corporación profesional.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 13 de enero de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—340-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.834, interpuesto por don Angel, doña Isabel, don José Luis, don José Antonio y doña Rosario Serrano Moreno, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1971, relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 301.837, interpuesto por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 2 de noviembre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra resolución del Tribunal Provincial de Madrid de 24 de marzo de 1972, relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 301.840, interpuesto por «Talleres Metalúrgicos La Secundaria, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 24 de octubre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Málaga, de 28 de mayo de 1971, relativo al Impuesto sobre Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 301.846, interpuesto por don Aniceto de Castro Albarrán, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 7 de

noviembre de 1972, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Toledo, de 31 de enero de 1972, relativo al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—339-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel de Vega Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 503.682 y el 636 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1973.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—414-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sendino García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega al recurrente el reconocimiento de determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 503.652 y el 626 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1973.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—417-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Begoña Cangas Icaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.712 y el 646 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1973.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—418-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Pardo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.740 y el 656 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1973.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—422-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Méndez Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de su petición sobre pago de cantidad en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.835 y el 721 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Jiménez Abascal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de su petición sobre pago de cantidad en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.805 y el 711 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—444-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Sánchez Bellido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 503.775 y el 701 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—443-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo López Muñoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2740/1972, de 15 de septiembre, por el que se aplica a determinados funcionarios escogidos la disposición transitoria sexta de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, pleito al que ha correspondido el número general 503.755 y el 661 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1973.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—441-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Licio Gilsanz Monjas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de diciembre de 1971, denegatoria de compatibilidad de determinadas pensiones simultáneas, pleito al que ha correspondido el número general 503.303 y el 506 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1972.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Charle Asegurado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.027 y el 786 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—396-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Manuel Pallás García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 504.000 y el 776 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—393-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Mangriña Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 503.970 y el 766 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—389-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rocío Areán Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.910 y el 756 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—385-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Navarro Morono se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.910 y el 746 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—381-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Diz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.880 y el 736 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luz Pozo Garza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesora agregada del Instituto de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.850 y el 726 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—373-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Químicas del Vallés, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acto presunto desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971 sobre expropiación del área de actuación «Riera de Caldas», afectante a Mollet del Vallés y otros términos municipales, y en particular a lo que hace referencia a la parcela número 88, pleito al que ha correspondido el número general 503.725 y el 651 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—372-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Alonso Armiño Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.844 y el 724 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—440-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Manrique de Aragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.820 y el 716 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—437-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Guillaumet Tuobols se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.790 y el 706 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—433-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «E. Puigdenolas, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1971 y la que por silencio administrativo confirma en reposición la anterior, justipreciando determinadas parcelas del Área de Actuación Urbanística «Riera de Caldas» y aprobando el proyecto de expropiación, pleito al que ha correspondido el número general 503.782 y el 666 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1973.

Madrid, 10 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—429-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Hurtado Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 29 de septiembre de 1972, que confirma en reposición la de 3 de julio anterior, denegatoria de reconocimiento de determinado tiempo de servicio por parte del recurrente como Mayor en Infantería de Marina (Teniente jubilado); pleito al que ha correspondido el número general 503.752 y el 660 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—415-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Peña Pita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumen-

tos; pleito al que ha correspondido el número general 503.664 y el 630 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—416-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Vallina Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos; pleito al que ha correspondido el número general 503.718 y el 648 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—419-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vizueta Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 10 de mayo de 1971, 21 de julio de 1972 y 4 de octubre siguiente, que impone al recurrente determinada sanción disciplinaria como funcionario del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias; pleito al que ha correspondido el número general 503.724 y el 650 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—420-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cepero Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del

Ministerio del Ejército de 18 de octubre de 1972, que deniega al recurrente el reconocimiento de determinados derechos; pleito al que ha correspondido el número general 503.774 y el 654 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—421-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Aldeanueva Salguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos; pleito al que ha correspondido el número general 503.746 y el 658 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—423-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Pérez Abad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como profesora agregada de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 503.706 y el 644 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—424-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz Lirio San Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del

Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente el reconocimiento de determinados emolumentos como Profesora agregada de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 503.694 y el 640 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—425-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Petronila Fernández Robles, Profesora agregada de Segunda Enseñanza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos; pleito al que ha correspondido el número general 503.688 y el 638 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—426-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción Ubeda Nougues, Profesora agregada de Segunda Enseñanza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos; pleito al que ha correspondido el número general 503.676 y el 634 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—427-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Blanca Puerta Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesora agregada de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 503.658 y el 623 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—413-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Sánchez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición sobre pago de cantidad más intereses por remuneraciones devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 504.018 y el 782 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—410-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Soivevilla Solóvilva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971 y desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, sobre expropiación y justiprecio, entre otras, de las parcelas 713, 713 (industrial), 714, 715 y 716 del Area de Actuación «Riera de Caldas»; pleito al que han correspondido el número general 503.758 y el 662 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—442-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Picas Giro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de segunda enseñanza; pleito al que han correspondido el número general 503.832 y el 720 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sala Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de segunda enseñanza; pleito al que han correspondido el número general 503.828 y el 718 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—438-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Sánchez Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de segunda enseñanza; pleito al que han correspondido el número general 503.814 y el 714 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—436-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Fernández de la Reguera Ugarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos; pleito al que han correspondido el número general 503.802 y el 710 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Mayans Boned se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de segunda enseñanza; pleito al que han correspondido el número general 503.796 y el 708 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de enero de 1973.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—434-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Azopardo Saiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesora agregada de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 503.964 y el 761 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—388-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesora agregada de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 503.952 y el 760 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—387-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Evaristo González Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 503.946 y el 758 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—386-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Albaero Platero Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número

ro general 503.934 y el 754 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Pérez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos como Profesora agregada de Segunda Enseñanza, pleito al que ha correspondido el número general 503.922 y el 750 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—383-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel García-Izquierdo Avila, Profesor agregado de Segunda Enseñanza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 503.916 y el 748 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1973.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—382-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 8 de marzo próximo, a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública su-

lasta de la finca que después se dirá, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don Manuel Gutiérrez Liñán.

### Bienes

Edificio destinado a hotel denominado «Hotel Easo», sito en Benidorm, partida de La Caseta. El solar o terreno sobre el que se levanta y que lo rodea por todos los aires tiene una superficie de mil un metros y sesenta y un decímetros cuadrados. El resto del terreno no ocupado por la edificación, o sean seiscientos quince metros y sesenta y un decímetros cuadrados, rodea a ésta y le sirve de ensanche. Linda todo: Norte, en línea de 34 metros y 10 centímetros, con balsa y tierras de don Miguel Ortuño Lleréns; Este, en línea de 29 metros y 40 centímetros con camino; Sur, don Ginés Gabalón Moreno, y al Oeste, en línea de 22 metros y 95 centímetros, con tierras de don Miguel Ortuño Lleréns. Inscrita la hipoteca al tomo 88, libro 19 de Benidorm, folio 114, finca 3.463, inscripción cuarta, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

El tipo de subasta es de 6.045.000 pesetas.

### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa.—407-C.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Alicante, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos proc. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 268/72, a instancia de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don José Bayona Vives y doña Vicenta Cervera Berenguer.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no han sido suplidos los títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con los obrantes en autos.

Los bienes que salen a subasta son:

Casa de sólo planta baja, sita en término de Villajoyosa, partida de los Tolls, que consta de una vivienda distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios y

cuarto de aseo. Se halla construida sobre un solar de quinientos sesenta metros cuadrados, de los que se hallan edificados 58 metros 62 decímetros cuadrados, destinándose el resto a ensanches y jardín. Linda: frente, Oeste, carretera de Pego; izquierda, Norte, herederos de Salvador Cortés, y fondo, Este, resto de la finca de donde se segregó el terreno y parcela de doña María Rita Bayona Vives. Inscrita la hipoteca al tomo 201, libro 85 de Benidorm, folio 133, finca 3.593, inscripción séptima Justipreciada en pesetas 735.000.

Dado en Alicante a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Barcala.—408-C.

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 259 de 1971, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España contra don Francisco López Herruzo, don José Martínez García y don Juan Bautista Vaño Vaño, en reclamación de 275.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta pública por término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día nueve de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Por tratarse de segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Una mitad indivisa de la finca embargada a don Francisco López Herruzo y que es la siguiente:

Urbana número 47. Piso 3.º D, tipo M, de la escalera 3.º del edificio de esta población, en las calles de Pardo Bazán y Particular. Está situado entre los pisos cuarto y segundo derechas. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, galería sobre el segundo patio de luces central y balcón terraza. Mide 64 metros 40 decímetros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 67 metros 4 decímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, con piso tercero derecha, tipo N; izquierda, piso tercero derecha,

tipo M, de la escalera segunda; fondo, con fachada a la calle Pardo Bazan, y al frente, caja de la escalera y segundo patio de luces central. Valorado dicho piso en 300.000 pesetas.

Dado en Alicante a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gregorio Galiana.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio García Aguilera.—409-C.

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 525 de 1971, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, representada por el Procurador don José María Caruana Carlos, contra don Francisco Mariñán Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de 2.125.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, señalándose a tal fin el día nueve de marzo próximo, y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura de hipoteca de cuatro millones quinientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Que la escritura de hipoteca de los bienes que se sacan a subasta estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que pueda ser examinada por los licitadores.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogados en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Se hace constar que por tratarse de segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

#### Bienes que se sacan a subasta

Nave industrial, compuesta de planta baja, dividida interiormente en dos amplios locales y una antepuerta o planta primera destinada a oficinas; la planta baja se destina a fines industriales, sita en la Diputación del Plan, del término municipal de Cartagena; mide una superficie edificada en ambas plantas de dos mil trescientos ochenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que son útiles mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados; la superficie del terreno donde se ubica es nave de dos mil metros cuadrados. Linda: al Oeste o frente, carretera de Cartagena a Murcia; Este o espalda, de Marcelino Aguilera; derecha, entrando, más de donde procede, y al Norte o izquierda, finca de José Soler.

Esta hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Cartagena, en el tomo 590, folio 67, finca número 51.371, inscripción segunda.

Dado en Alicante a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gregorio Galiana Uriarte.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio García Aguilera.—410-C.

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 23 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra «Lurema, S. A.».

#### Bienes:

A) Bloque o edificio en término de Altea, calle en proyecto, ángulo a la carretera de Altea a La Nucia, partida del Llano del Castillo. Ocupa una superficie de 440 metros cuadrados. Tiene tres puertas o zaguanes, una que da acceso a cuatro viviendas y otra que da acceso a otras ocho viviendas. El edificio se compone de planta baja con cinco viviendas y tres plantas altas con cinco viviendas por planta, en total veinte viviendas. Linda: al Sur, carretera de Altea a La Nucia; Este, José Ripoll, y Oeste, con calle particular en proyecto.

Inscrita al tomo 207, libro 41 de Altea, folio 48, finca 6.201, inscripción segunda. Valorada en 1.130.000 pesetas.

B) Bloque B o edificio en término de Altea, calle en proyecto, ángulo a la carretera de Altea a La Nucia, partida del Castillo. Ocupa una superficie de 440 metros cuadrados. Tiene tres puertas o zaguanes, una que da acceso a cuatro viviendas y otra que da acceso a otras ocho viviendas. El edificio se compone de planta baja, con cinco viviendas por planta, en total veinte, digo y tres plantas altas con cinco viviendas, digo plantas altas con cinco viviendas por planta, en total veinte viviendas. Linda: Sur, carretera de Altea a La Nucia; Este, calle particular en proyecto; Norte, Antonia Martínez y José Ripoll, y Oeste, Antonia Martínez y José Ripoll.

Inscrita al tomo 207, libro 41 de Altea, digo Altea, folio 50, finca 6.202, inscripción segunda.

Valorada en 1.130.000 pesetas.

#### Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—411-C.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de Barcelona.

Por el presente edicto se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria, número 243 de 1971, promovido por el Procurador don Ramón María Jansá España, en nombre y representación de doña Carmen Campá Vilá, sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Campallados, natural de Colldelrat, del Distrito Municipal de Tudela de Segre (Lérida) y vecino de Barcelona, donde tuvo su último domi-

cilio, en la calle Valldoncella, número ocho, entresuelo, desapareciendo de esta ciudad entre los años 1915 y 1920, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de ciento cuatro años y era hijo de Miguel y de Rosa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Barcelona, periódicos «ABC», de Madrid, y «Diario de Barcelona», de esta ciudad, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Ramón Foncillas. 3.874-3. y 2.ª 23-1-1973

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 291 de 1971 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, contra don José Antonio Dávalos Montagut, doña Rosario Sos Valverde, doña Josefa Santos Torres, don Alberto Parera Lluch, «Comercio y Finanzas, S. A.»; don Pedro Misol Herrador y don Mario Serra Palazzi, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, que fué fijado por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de 380.000 pesetas, de los siguientes bienes:

Finca cuarenta y uno.—Departamento número cuarenta y uno, piso cuarto, tercero B, en la planta quinta del cuerpo y escalera B del edificio sito en Badalona, autopista del Marasma, manzana «Can Claris». Se compone de recibidor, pasillo, comedor, estar, cocina, lavadero, aseo y tres dormitorios y mide una superficie de sesenta y seis coma setenta metros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal la calle sin nombre a la que da la fachada lateral izquierda del edificio, entrando por la citada autopista con dicha calle, y derecha, entrando, puerta tercera de la misma planta del cuerpo B, patio de luces y rellano escalera, donde tiene su puerta de entrada; fondo, patio de luces y rellano escalera, donde tiene su puerta segunda de esta misma manzana, digo planta y cuerpo B; debajo, piso tercero, tercera B, y encima, piso quinto, tercera B.

Tiene una cuota del 1,54 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.369, libro 473 de Badalona, folio 122, finca número 20.349, inscripción primera, e inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona a la inscripción segunda, según resulta de la nota marginal.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en la planta primera del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 1-3), el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor antes expresado, con la rebaja indicada.



Segundo: Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercero: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la Entidad actora —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la Provincia (Delegación de Hacienda) o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará en su caso, como parte del precio del remate.

Dado en Barcelona a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—481-E.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de Barcelona, en autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Jorge Pérez Nolla y finca especialmente hipotecada a tal efecto en escritura de debitorio otorgada ante el Notario de esta ciudad don José María Gasch Nohet, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca, que luego se dirá, de la siguiente:

Departamento 74.—Piso octavo puerta primera, radicado a la izquierda entrando de la octava planta alta de la escalera número 11 de la casa números 9-13 de la calle Primera Centuria Catalana y 119 y 123 de la calle Concilio de Trento, polígono de San Martín, de esta ciudad; además de la puerta de acceso tiene cinco aberturas al exterior y un balcón terraza. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, lavadero, cuarto de aseo y tres dormitorios. Mide una superficie útil de 57,22 metros cuadrados, y mediante las correspondientes paredes linda: por el frente, considerando como tal donde tiene la puerta de acceso, en parte con el rellano, caja de escalera y del ascensor y en parte con el piso octavo segunda; por la derecha entrando, con el vuelo del terreno vial radicado en la parte posterior del local A; por la izquierda, con el vuelo de la calle Primera Centuria Catalana; por la espalda, con el piso octavo puerta tercera de la escalera número 9; por debajo, con el piso séptimo puerta primera de esta escalera número 11, y por encima, con el terrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad al tomo 872 del Archivo, libro 872 de la Sección Provensals, folio 147, finca número 40.047, inscripción primera.

Valorada esta finca en la cantidad de 375.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 3, tercera planta), el día 22 de marzo próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su

personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que antes se ha indicado, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona, a 3 de enero de 1973. El Secretario, Emilio Gubert Terrades.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—480-E.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco y accidentalmente en funciones del de igual clase número veintuno de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 64 de 1972, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada por el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don Orlando Coma Rodríguez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y a precio fijado en la escritura de hipoteca de la siguiente finca especialmente hipotecada por dicho deudor:

«Número ocho.—Vivienda en planta segunda, puerta segunda de la casa sita en la calle Sorolla, 14-18, de Sabadell, compuesta de recibidor, cocina, baño, tres dormitorios, pasillo y comedor-estar con terraza; ocupa una superficie útil de 55 metros 50 decímetros cuadrados, y linda, entrando a la misma, frente, zaguán de acceso y vivienda de la puerta tercera de la misma planta; por la derecha, con la calle de Sorolla; por la izquierda, con la vivienda puerta primera de la propia planta, y con el fondo, con la calle de Miguel Angel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.647, libro 226, folio 149, finca 11.618, inscripción 2.ª»

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de quinientas sesenta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta capital, el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren

consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito como garantía de cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que como se ha expresado es el de quinientas sesenta y seis mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, si los hubiera, y que el remate queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—482-E.

#### LA CORUNA

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña se tramita expediente instado por Josefa Iglesias Greña, interesando la declaración de fallecimiento de Manuel Iglesias Abruñedo, viudo, que se ausentó para Buenos Aires antes del año 1920, a la edad aproximada de veinticinco años, sin que se tuvieran noticias del mismo desde el año 1921.

La Coruña, 21 de diciembre de 1972.—El Juez.—El Secretario.—3.867-D.  
y 2.ª 23-1-1973

#### VINAROS (CASTELLON)

En este Juzgado de Primera Instancia de Vinaros radican autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 11 de 1972 a instancia de José Roig Ibáñez, sobre determinadas declaraciones, contra otros y los demás herederos de don Manuel Bringué Gómez, cuya existencia y domicilio se ignoran, y por proveído de esta fecha se ha acordado expedir la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento a los aludidos demandados, cuya existencia y domicilio se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los efectos acordados se expide la presente cédula en Vinaros a 12 de enero de 1973.—El Secretario, José Valls.—Visto bueno: El Juez, Marcelino Murillo.—376-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 26 de 1972, Miguel Platero Adamuz.—(66.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 866 de 1967, Esteban Pla Inglada.—(103.)